



**PODER JUDICIAL**  
R E P U B L I C A D E C H I L E

EXPEDIENTE PÚBLICO  
(no contiene información reservada)

Excma. Corte Suprema remite lo resuelto en AD-671-2021, relativos a la confección de los listados de peritos para el bienio 2022-2023.

Fecha y hora del último documento incorporado: 12/07/2021 15:24

Corte: C.A. de Talca	ROL: Pleno Y Otros Adm-433-2021
Fecha y hora de ingreso: 09/07/2021 14:51	Tipo de recurso: Pleno-comunicación Corte Suprema
Ubicación: Corte apelaciones	Estado procesal: Ingresada

Litigantes

Tipo de parte	Tipo de persona	RUT	Nombre o razón social
Otro	Natural	0-0	EXCMA. CORTE SUPREMA

Escritos pendientes (marcados en rojo en índice)

Folio	Fecha	Tipo de escrito	Página
1	09/07/2021	24658-*Ingreso Recurso	1

# Tabla de contenidos

## 1 Principal

1	[Escrito]	[09/07/2021 14:52]	24658-*Ingreso Recurso.....	1
2	[Resolución]	[12/07/2021 15:24]	83879-Cúmplase inicio procedimiento.....	2

Santiago, nueve de julio de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el Auto Acordado sobre Confección de Lista de Peritos para el Procedimiento Civil, cuyo texto refundido consta en Acta N° 208-2013, de 27 de diciembre de 2013, llámese a concurso público, a contar de esta fecha y hasta el 31 de agosto de 2021, para la formación de las nóminas correspondientes al bienio 2022-2023.

Los interesados deberán postular en la plataforma digital dispuesta en la página web del Poder Judicial, en las especialidades que las Cortes de Apelaciones del país hayan determinado, conforme lo dispone el artículo 2° del referido Auto Acordado, debiendo adjuntar la documentación que se indique en dicha plataforma, la que permite acompañar otros antecedentes relevantes que el postulante estime pertinentes.

Las Cortes de Apelaciones deberán publicar en edicto el llamado a concurso, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en el artículo 3° del Auto Acordado sobre la materia, en el Diario Oficial y en la página web.

Asimismo, las Cortes deberán remitir las propuestas respectivas a más tardar el 15 de octubre del año en curso, adjuntando un listado confeccionado en orden alfabético, con estricta sujeción al formato o modelo estandarizado utilizado en bienios anteriores, el que, además deberá ser enviado por correo electrónico a la casilla rmateluna@pjud.cl.

Publíquese en la página web del Poder Judicial.

Transcríbese esta resolución a las Cortes de Apelaciones del país y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, vía correo electrónico.

AD-671-2021.

ycg

**Guillermo Enrique Silva Gundelach**  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia



En Santiago, a nueve de julio de dos mil veintiuno, notifiqué por el Estado Diario la resolución precedente.



C.A. de Talca

Talca, doce de julio de dos mil veintiuno.

Por tomado conocimiento, cúmplase.

Publíquese en edicto el llamado a concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acta N°208-2013 de la Excma. Corte Suprema, que establece el texto refundido del auto acordado sobre confección de listas de peritos en el procedimiento civil, solicítese un informe de desempeño de los peritos a los juzgados de la jurisdicción, el que deberá ser evacuado dentro de quinto día.

Asimismo, requiérase un informe a la Policía de Investigaciones, Carabineros, Colegio de Abogados y Colegios Profesionales, para los fines pertinentes, el que deberá evacuarse dentro del mismo plazo antes indicado.

Transcríbese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Póngase en conocimiento de los tribunales de la jurisdicción para su adecuada difusión. Publicítese, además, en la página web del Poder Judicial.

N° Pleno y Otros Adm-433-2021.



Proveído por la Presidenta de la C.A. de Talca.

Hernán Fernando González García  
MINISTRO(P)  
Fecha: 12/07/2021 15:24:47

En Talca, a doce de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>